

ACORDADA N° 42
AÑO 1970

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don // Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolia, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argüas, con asistencia del Señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Eduardo H. Marquardt,

Consideraron:

Que atendiendo a las razones que motivaron las acordadas // de Fallos: 247,6 y 249,212, reforma de los arts. 85 y 86, respectivamente, del Reglamento para la Justicia Nacional, corresponde, en lo que concierne a las licencias del personal de la Procuración General, dejar establecido que su otorgamiento incumbe al Señor Procurador General.-

Resolvieron:

Modificar el art. 89 del Reglamento para la Justicia Nacional del año 1948 -vigente según lo dispuesto en el art. 162 del de 1952-, por el texto siguiente:

"Corresponde al Procurador General disponer lo referente a // la organización de sus oficinas en lo que no esté previsto en el Reglamento. También le corresponde acordar licencias a su personal con arreglo a los términos y causales previstos por las pertinentes disposiciones reglamentarias; y aplicarle sanciones con excepción de las de cesantía y exoneración, disponiendo en cada caso que se de aviso a la Secretaría de Superintendencia."

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. S. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

P. O. Ortiz

Marco Aurelio Risolia

Margarita Argüas

Eduardo H. Marquardt

(Ver.)